

RESOLUCIÓN N° 184/2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA DE 2022, PARA LA PROGRAMACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, DE LA INICIATIVA DE OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA –CUARTO PERÍODO DE SOLICITUDES.

Vista la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).

Visto el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 159, de 5 de julio).

Vista la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Vistas las solicitudes formuladas ante la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para la realización de acciones formativas sometidas a concurrencia competitiva, de conformidad con la Resolución nº 1/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones, destinadas a la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la iniciativa de oferta de la administración, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y la normativa de desarrollo (extracto publicado en el BOR nº 16, de 25 de enero de 2022), el Director General de Formación Profesional Integrada de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en orden a las atribuciones que tiene conferidas, dicta la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero a) de la Resolución nº 1/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la iniciativa de oferta de la administración, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y la normativa de desarrollo (extracto publicado en el BOR nº 16, de 25 de enero de 2022), el presupuesto que se destina a la

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional Integrada		
2			

financiación de las acciones de dicha modalidad, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a 400.000 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Concepto Acciones formativas con compromiso de contratación	Presupuesto total	Presupuesto año 2022	Presupuesto año 2023
0805.24121.461.02	Corporaciones locales	24.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
0805.24121.470.01	Entidades con ánimo de lucro	240.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
0805.24121.480.00	Entidades sin ánimo de lucro	136.000,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €
Total General		400.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €

De este gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la cuantía estimada de los créditos plurianuales con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones que se concedan será de un máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), de forma que la concesión efectiva quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 2023, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

De acuerdo con el apartado primero b) de dicha Resolución de convocatoria, se trata de una convocatoria abierta con cuatro procedimientos de selección sucesivos diferenciados, cuyos importes máximos a otorgar en cada una de las Resoluciones de concesión para los correspondientes procedimientos de selección serán de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según los siguientes períodos de solicitud:

PERÍODOS DE SOLICITUD	Aplicación presupuestaria 0805.2412.461.02	Aplicación presupuestaria 0805.2412.470.01	Aplicación presupuestaria 0805.2412.480.00	TOTAL
Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 28 de febrero de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
Del 1 de marzo al 30 de abril de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
Del 1 de mayo al 30 de junio de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
			Total	400.000 €

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía el plazo de presentación de solicitudes del segundo período de solicitud, que finalizó el 30 de septiembre de 2022, se presentaron las solicitudes para la financiación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0011525
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional Integrada			
2				

de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, de la iniciativa de oferta de la administración, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que figuran en el **anexo I** a esta propuesta de resolución.

2.- En base al artículo 24.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras pruebas distintas a los aportados por los interesados, la propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva.

3.-La Dirección General de Formación Profesional Integrada, a la vista del expediente y del Acta emitida por la Comisión Técnica de Valoración, emitió Propuesta de Resolución definitiva el 30 de noviembre de 2022.

4.- De conformidad con el artículo 24.6 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Por tanto, dada la especificación a nivel de capítulo del capítulo 4 programa 2412 de la sección 08 servicio 05 correspondiente a la Dirección General de Formación Profesional Integrada, (como establece la Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías), según el artículo 6.1.a) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, y de conformidad con el artículo 23.ter.1) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con el apartado Primero b) (penúltimo párrafo) de la Resolución de 1/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, de la iniciativa de oferta de la administración, que establecen que la distribución de la convocatoria entre varios créditos presupuestarios tendrá carácter estimativo, procediéndose a la distribución definitiva en la resolución de concesión, se ha llegado a la propuesta de concesión definitiva con los importes y desglose que se muestra en el siguiente cuadro. Debe significarse que en ningún caso el importe de la concesión supera al tope máximo fijado en la convocatoria:

Concesión:

PARTIDA	2022	2023	TOTALES
0805.2412.461.02	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0805.2412.470.01	25.237,80 €	16.825,20€	42.063,00 €
0805.2412.480.00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	25.237,80 €	16.825,20 €	42.063,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional Integrada				
2				

5.- La Propuesta de Resolución definitiva a la convocatoria pública de 2022 para la programación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación de la iniciativa de oferta de la Administración para personas trabajadoras desempleadas es de fecha 30 de noviembre de 2022.

6.- El Informe de Fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud es de fecha 19 de diciembre de 2022.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional Integrada		
2			

sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Ley 5/2014, de 5 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- La Ley Orgánica 3/2018 de, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El Decreto 96/2020, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, actualizado.
- El Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187 de 26.06.2014)
- El Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional Integrada		
2			

- El Reglamento UE 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, por el que se modifican, entre otros, los reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- El Reglamento UE 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y (UE) nº 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus).
- El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.
- La Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.
- La Resolución 13/2021, de 22 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Formación Profesional Integrada.

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, las siguientes:

- a) En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada a compromisos expresos de la entidad valorados, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a las consecuencias establecidas en la “Fase 11.-Incumplimiento de obligaciones, infracciones y sanciones” de la Guía para la gestión de acciones formativas para el empleo subvencionadas por el Gobierno de La Rioja. Convocatoria 2022 con compromiso de contratación (Anexo V de la convocatoria). Se deberán acreditar documentalmente los compromisos expresos que se han valorado.

Tercero.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el apartado Segundo b) de la Resolución 1/2022, de 18 de enero, del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de aprobación de la convocatoria abierta de subvenciones para acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, de la iniciativa de oferta de la administración, para tener la condición de beneficiario.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el ejercicio de las funciones asignadas, el Director General de Formación Profesional Integrada

RESUELVE

Primero.- Aprobar las acciones y conceder las subvenciones a las entidades indicadas, para la realización de las acciones formativas presenciales con compromiso de contratación que se detallan como aprobadas en el **anexo II** a esta resolución, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS (**42.063 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 0805.2412.470.01 (Transferencias corrientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525	
1	Director General de Formación Profesional Integrada			
2				

a Entidades con ánimo de lucro) del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para los ejercicios 2022 y 2023, a la vista de la propuesta de concesión definitiva:

- Con cargo al presupuesto del año 2022, VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**25.237,80 €**).
- Con cargo al presupuesto del año 2023, DIECISEÍS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (**16.825,20 €**).

Esta operación será financiada a través de los fondos distribuidos territorialmente a la Comunidad Autónoma de la Rioja en la correspondiente Orden de distribución de fondos estatales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en las siguientes Conferencias Sectoriales: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales aplicación presupuestaria 19.101.241-B.452.45 para acciones formativas del Catálogo de Especialidades formativas no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad; Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, aplicación presupuestaria 18.05.241B.458.02 para acciones formativas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad y Competencias Clave.

Asimismo, esta operación podrá ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa Operativo de La Rioja para el período 2021-2027. En todo caso la cofinanciación del FSE, se hará constar en la resolución de concesión de la correspondiente subvención a la entidad beneficiaria.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, en las operaciones cofinanciadas por el FSE elegirá en la justificación de la subvención la opción de costes simplificados recogido en el artículo 67 del Reglamento 1303/2013, y de ellos, el sistema de módulos previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en base a la fórmula establecida en el apartado segundo.n) de esta convocatoria para determinar la cuantía de la subvención. El citado sistema resulta de necesaria aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento UE Número 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo. La justificación económica de las subvenciones concedidas se realizará conforme a lo descrito en la “Guía para la gestión de acciones formativas para el empleo subvencionadas por el Gobierno de La Rioja-Convocatoria 2022 con compromiso de contratación” (Anexo V).

A raíz de la citada financiación estatal y la posible cofinanciación europea, esta operación deberá ser objeto de una adecuada información y publicidad de acuerdo a lo establecido en el artículo relativo a la Identificación de la fuente de financiación de la citada Orden de distribución de fondos estatales en materia de empleo y en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014, de 28 de julio de 2014.

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Formación Profesional Integrada			
2				

oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, publicitando el mensaje: “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

Segundo.- Disponer el crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el **anexo II**, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para los ejercicios 2022 y 2023. Los importes de las subvenciones de las solicitudes aparecen desagregados por entidad y acción formativa en el **anexo II** de esta Resolución:

- VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y Siete EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**25.237,80 €**), en la aplicación presupuestaria 0805.2412.470.01.
- DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (**16.825,20 €**), en la aplicación presupuestaria 0805.2412.470.01.
- Remítase el expediente a la Intervención Delegada para su toma de razón en contabilidad.
- Notifíquese a los interesados la presente resolución.
- Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Firmado electrónicamente en Logroño, **Félix Alonso Ibergallartu**, Director General de Formación Profesional Integrada de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

(P.D. Resolución de 29 de septiembre de 2020. BOR núm. 131 de 2 de octubre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525	Fecha/hora
Cargo	Firmante / Observaciones			
1 Director General de Formación Profesional Integrada				
2				

ANEXO I - ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2022 -SOLICITADAS-

NIF	Entidad	Código Acción	Código Especialidad	Denom. Acción	Horas Formación Especialidad formativa	Horas Módulo de formación práctica en centros de trabajo	Horas FCO003	Total Horas	Nº solicitado de Participantes	Familia profesional	Área profesional	¿CP?	Localidad	Solicitud Subvención
F20795837	GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES, S.COOP	21/22E005/CCO/001	SSCS0208 FCOO03	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	370	80	10	460	15	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS SERVICIOS SOCIALES	SI	LOGROÑO	42.063,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional Integrada		
2			

ANEXO II - ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2022 -APROBADAS-

NIF	Entidad	Código Acción	Código Especialidad	Denom. Acción	Horas Formación Especialidad formativa	Horas Módulo de formación práctica en centros de trabajo	Horas FCO003	Total Horas	Participantes	Familia profesional	Área profesional	zCP?	Localidad	Solicitud Subvención	Partida	1. Porcentaje de personas a contratar	2. Calidad de los contratos	2.	3. Porcentaje de personas con mayores dificultades de inserción laboral	3.	4. Realización de formación acreditable vinculada a CP	4. Puntos	TOTAL PUNTOS	MÓDULO ECONÓMICO MÁXIMO Especialidad formativa + Módulo formación práctica	MÓDULO ECONÓMICO MÁXIMO FCOO	SUBVENCIÓN TOTAL APROBADA	Con cargo al presupuesto 2022 60%	Con cargo al presupuesto 2023 40%	PROPIUESTA PROVISIONAL	
F20795837	GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES, S.COOP	21/22ED05/CC0/001	SSCS0208 FCOO03	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES + INSERCIÓN LABORAL SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	370	80	10	460	15	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS ASISTENCIA SOCIAL	SÍ	LOGROÑO	42.063,00 €	08.05.24121.470.01	40%	0	50% a tiempo completo indefinidos	30	50% colectivos prioritarios (mujeres)	15	SÍ	10	55	6,11 €	5,47 €	42.063,00 €	25.237,80 €	16.825,20 €	APROBADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10/ 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0011525
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Formación Profesional Integrada		
2			